

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.**

*Circular núm. 119.*

En el Juzgado de primera instancia de Huescar, se sigue causa criminal contra José Maria Asencio (a) el hijo del trompeta, vecino de Galera, sobre muerte á Pablo Fernandez Rubio, de igual vecindad, y hallándose prófugo dicho reo, los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia donde quiera que se halle aquel, procederán á su captura y remision á disposicion del Juez del citado Juzgado, dando inmediatamente aviso á este Gobierno político.

*Señas del reo.*

Edad como 18 años, color trigueño claro, estatura menos de 5 pies, ojos azules, cara algo ovalada, nariz regular, boca grande, dientes claros y el labio inferior grueso, barba lampiña, su oficio tambor.

Almeria 17 de Julio de 1842.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

**Núm. 120.**

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia en cuyo término se halle Felix Vebrunze (a) Rayo, vecino de

Aguilas, de estado casado, oficio arriero, edad 24 años, estatura espigada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueño, procederán á su captura y remision al Juez de primera instancia de Vera ante quien se le sigue causa criminal por la muerte inferida á Juan Gomez Gomez, vecino que fué de Huereal-Overa.

Almeria 17 de Julio de 1842.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

**Núm. 121.**

*El Gefe político de Jaen con fecha 15 de Junio último me dice lo que sigue.*

„En el dia de ayer robó Antonio Alonso natural de Albanchez en el rio de Almanzora y criado de Ildefonso Lievana, una yegua propia del Lievana, cuyas señas asi como las del ladrón se espresan al margen. Y siendo factible que se haya dirigido á esa provincia he de merecer á V. S. dar las órdenes oportunas para su busca y captura y si fuere habido que le conduzca á mi disposicion con la caballeria y efectos que se le encuentren.”

*Señas del reo.*

Edad 21 años, pelo y cejas negros, ojos id., estatura regular, barba poca, ojos de viruelas.—*Id. de la yegua.*—Castaña, rojiza sin herrar con una cicatriz en el lomo hasta cerca del espaldar izquierdo, cer-